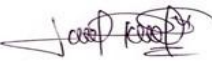


	<b>POLÍTICA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	Código	GI-PL-003
		Fecha	29/10/2025
		Versión	4

### Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2 de agosto de 2023	1	Creación del documento
9 de septiembre de 2024	2	Actualización del documento, por cambio de color en dotación y ejecución de seguimiento y control.
11 de abril de 2025	3	Se actualiza código, información y estructura del documento.
29 de octubre de 2025	4	Actualización del documento, por revisión de abogados laborales.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Firma:</b> <i>Luisa Alvarez</i>	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Líder HSEQ	<b>Cargo:</b> Coordinadora de gestión humana	<b>Cargo:</b> Director general

	<b>POLÍTICA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>		Código	GI-PL-003
			Fecha	29/10/2025
			Versión	4

**POLÍTICA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  
SIELC S.A.S.**

**NIT: 900.856.183-8**

**Correo electrónico: [gestionhumana@sielc.com.co](mailto:gestionhumana@sielc.com.co)**

En SIELC S.A.S., entendemos que la dotación y los elementos de protección personal (EPP) son indispensables para garantizar la seguridad, salud y bienestar de nuestros trabajadores en el desarrollo de sus labores.

**ALCANCE**

Esta política aplica a todos los colaboradores de la compañía, sin distinción de cargo o nivel salarial, y se hace extensiva a contratistas y terceros que realicen actividades dentro de nuestras instalaciones o frentes de trabajo.

**LINEAMIENTOS**


**Dotación legal:** A los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuenten con más de tres (3) meses de servicio, se entregará calzado y vestido de labor en las fechas previstas por la ley (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre).

**Dotación de seguridad industrial y EPP:** Todos los trabajadores que laboren en SIELC S.A.S, sin importar su nivel salarial o modalidad contractual, recibirán y deberán usar los elementos de protección personal que correspondan a los riesgos de la actividad, de acuerdo con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Uso obligatorio:** La dotación y los EPP deberán ser utilizados durante toda la jornada laboral en los espacios designados. Es deber del trabajador portarlos correctamente, mantenerlos en buen estado y destinarlos únicamente para el desarrollo de sus funciones.

**Reposiciones:** La empresa realizará reposiciones cuando la dotación o los EPP se deterioren o se pierdan por causas relacionadas con la labor o por condiciones propias de la operación, previa verificación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Control y disciplina:** El no uso de la dotación o de los EPP o su uso incompleto constituirá una falta disciplinaria. Está prohibido utilizar los elementos entregados para fines distintos a la labor o retirarlos de las instalaciones sin autorización. Está prohibido prestar a otro compañero o contratistas EPP.

	<b>POLÍTICA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>		Código	GI-PL-003
			Fecha	29/10/2025
			Versión	4

## COMPROMISO

SIELC S.A.S. se compromete a asignar los recursos necesarios para garantizar la entrega, reposición y control de la dotación y EPP, así como a realizar campañas permanentes de sensibilización y autocuidado que promuevan una cultura de seguridad, prevención y responsabilidad compartida.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2025.



Nombre: Tito Ayala Ramirez  
Dirección: Cra 48 # 103 - 59  
Tel.: +57 3103477935  
Correo Electrónico: Tito.ayala@sielc.com.co  
Gerente General